

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acacías- Meta, 14 de agosto de 2023

Señora:
MARICELA FONTECHA MENDOZA
C.C 40.434.195
K 17 A 29 19 MZ A CS 14 URB CIUDADE
Acacías-Meta

PUBLICACIÓN EN CARTELERA Y POR PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 043 del 14-08-2023- Resolución 279 del 2023-Radicados:50006-0-23-0092

Cordial saludo:

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ⁱCódigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que no se pudo surtir la notificación personal de la RESOLUCIÓN 279 DEL 30 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA CON RADICADO 50006-0-23-0092 DE 2023 Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

Por haberse agotado el término para surtir la notificación personal y tras emplear la notificación por correo electrónico de acuerdo a la última dirección que reposa en el despacho, datos que el propietario brindo en el Formulario Único Nacional para solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad Demolición Total-Obra Nueva, de manera atenta se procede a realizar notificación por aviso señalando lo siguiente:

- a) Fecha del acto que se notifica: El 14 de agosto de 2023
- b) Autoridad que expide el acto que se notifica: Secretaria de Planeación y Vivienda
- c) Recursos que proceden contra el acto que se notifica: No procede
- d) La presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.



1040

Pasados 5 días hábiles (14-08-2023) la presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (21-08-2023)

Se adjunta copia integra de la Resolución N°279 del 30 de junio de 2023, para su notificación (05 folios)

Atentamente,

MARÍA PAULA NÓVOA VANEDAS I SECRETÁRIA DE PLANEACION Y VIVIENDA

Proyectó Natalia Varón Castañeda-Auxiliar Administrativa

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley1437 de 2011 ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



Pág 1 de 6

Negación de Licencia de construcción Modalidad DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA a MARICELA FONTECHA MENDOZA

RESOLUCION No. № - 2 7 9

"POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA CON RADICACION No 50006-0-23-0092 DE 2023"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS -META

En uso de las facultades Legales conferidas en la ley 388 de 1997, ley 1437 de 2011, Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 021 de 2002, modificado por Acuerdo Municipal 184 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998" Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Dispone:" artículo 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

30 JUN. 2023



№ - 279

Pág 2 de 6

Negación de Licencia de construcción Modalidad DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA a MARICELA FONTECHA MENDOZA

Que mediante Decreto de N° 030 del 12 de enero de 2016 "Por medio del cual se hace una delegación" se delega al Secretario de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el Decreto 1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto En el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de Acacías.

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume plenas facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se le delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de los mismos que procede frente al delegante.

Que la señor, MARICELA FONTECHA MENDOZA identificada con Cédula de ciudadanía No. 40.434.195 expedida en Acacias - Meta., actuando en calidad de propietaria del predio que se describe más adelante, mediante su apoderado la señora, MARTHA LILIANA PEREZ MONTAÑO identificada con Cédula de ciudadanía No. 40.430.396 expedida en Acacías - Meta, solicito LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA mediante Radicado Nº 50006-0-23-0092 de fecha 28 de febrero de 2023, y la misma recae sobre el predio identificado con Cedula Catastral No. 01-00-1169-0015-000, con número de Matrícula Inmobiliaria 232-43264, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías, y el mismo se encuentra ubicado en K 17A 29 19 Mz A Cs 14 URB CUIDADE del Municipio de Acacías, con una extensión es de SESENTA METROS Y VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (60.20 M2) según Escritura Pública No. 4624 del 31 de diciembre de 2014 de la Notaria Única del círculo de Acacías Meta. para lo cual allegaron los siguientes documentos:

- 1. Formulario único nacional.
- 2. Copia de la escritura pública Nº 4624 del 31 de diciembre de 2014 de la Notaria Única del círculo de Acacias Meta
- 3. Fotocopia del certificado de tradición y libertad 232-43264.
- 4. Fotocopia del impuesto predial unificado.
- 5. Cedula de ciudadanía del propietario.
- 6. Carta de poder autenticada.
- 8. Cedula del apoderado.
- 9. Presupuesto de obra.
- 10. Retie.
- 11. Informe construcción uno y dos pisos título E.
- 12. copia de la cedula y tarjeta profesional del arquitecto CARLOS EDUARDO ROJAS CHUQUEN.
- 13. Certificado de vigencia E502768 expedido por el concejo nacional de arquitectura del arquitecto CARLOS EDUARDO ROJAS CHUQUEN.
- 14. Un (01) Cd.
- 15. Tres (03) planos.





2 7 9

1022-06.03

Pág 3 de 6

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA GPLV - F - 16 V7

Negación de Licencia de construcción Modalidad DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA a MARICELA FONTECHA MENDOZA

Que previo a decidir de fondo sobre la solicitud este despacho verificó los siguientes aspectos en el marco del trámite de licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva; como primer aspecto se verifica que el predio identificado con cedula catastral No **01-00-1169-0015-000**, con número de Matrícula Inmobiliaria **232-43264**, ubicado en la K 17A 29 19 Mz A Cs 14 URB CUIDADE Municipio de Acacías, se encuentra en zona de PROTECCION, tal como lo establece el artículo 458 del Acuerdo No.184 de 2011, del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.11 del Decreto 1076 de 2015 (*Decreto* Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), cita:

"ARTÍCULO 2.2.2.1.2.11. Suelo de protección. Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata la Ley 388 de 1997 y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse debido a la importancia estratégica para la designación o ampliación de áreas protegidas públicas o Privadas, que permitan la preservación, restauración o uso sostenible de la biodiversidad, de importancia municipal, regional o nacional".

Que así mismo la Ley 388 de 1997, en su Artículo No. 35 define el suelo de protección de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 35°.- Suelo de protección. Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse".

Que, según certificado de soporte expedido por la Secretaria de Planeación y Vivienda, basado en la cartografía de soporte del Acuerdo Municipal No. 184 de diciembre 10 de 2011 por medio del cual se adoptó el Plan Básico De Ordenamiento Territorial, el predio se encuentra en zona de amenaza por inundación al encontrarse dentro de la ronda de Caño Naranjales y Rio Acacías, según el plano CU-13 (plano de áreas de riesgos y amenazas) que hacen parte integral del mencionado acuerdo.

Del mismo modo, el Acuerdo Municipal No. 184 establece en su Artículo 75° lo siguiente:

"ARTÍCULO 75: El acuerdo 021 de 2000 tendrá un artículo 377 nuevo el cual quedará así Artículo 377. El suelo municipal se clasifica de la siguiente manera: 5. Suelo de Protección: Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de





 $N_2 - 279$

Pág 4 de 6

Negación de Licencia de construcción Modalidad DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA a MARICELA FONTECHA MENDOZA

cualquiera de las tres clases de suelo (urbano, de expansión urbana y rural), que por sus características geográficas, <u>Paisajísticas</u> o ambientales, o por formar parte de las áreas de utilidad pública para las infraestructuras de provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse o de utilizarse en actividades residenciales, productivas, agropecuarias, forestales u otras."

Al mismo tiempo, el Acuerdo Municipal No. 184 establece en su Artículo 458° lo siguiente:

"Artículo 458. Áreas de protección, riesgo y amenaza de la cabecera municipal de Acacías. Son áreas de protección de la cabecera municipal de Acacías las pertenecientes, a la estructura Ecológica principal, áreas de protección para servicios públicos, infraestructura vial, las franjas con riesgo de inundación, flujos torrenciales deslizamiento y otros eventos que pueden causar daño a las infraestructuras urbanas. Se debe recuperar la ronda en zonas urbanizadas, de forma tal que el cuerpo hídrico urbano pueda funcionar como canal abierto, y se debe adelantar la Formulación de un proyecto de espacio público que garantice la integración urbana de los cuerpos hídricos, mediante la construcción de infraestructura mínima para la recreación pasiva o contemplativa (senderos, kioscos de descanso elaborados en materiales ecológicos, miradores y similares) en el marco del Plan Maestro de Espacio Público.

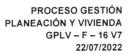
PARAGRAFO 1: las zonas indicadas en este artículo se encuentran indicadas en los Planos CU-10, denominado Plano del sistema del espacio público y el que hacen parte integral del presente Acuerdo.

PARAGRAFO 2: El municipio deberá realizar los requerimientos respectivos a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para el establecimiento de las zonas de protección e incorporar estos aislamientos en la cartografía oficial."

En atención a lo anterior y a la revisión de las normas de orden nacional, y del Plan de Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio, se evidencia que el predio objeto de solicitud se encuentra sobre zona urbana, razón por la cual, esta dependencia, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias; procederá a resolver desfavorablemente la solicitud negándola de conformidad con los argumentos facticos y jurídicos antes esbozados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR. NIEGUESE La solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, a la señora MARICELA





12- 279

Pág 5 de 6

Negación de Licencia de construcción Modalidad DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA a MARICELA FONTECHA MENDOZA

FONTECHA MENDOZA identificada con Cédula de ciudadanía No. 40.434.195 expedida en Acacias - Meta, propietario, quien solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, mediante Radicado Nº 50006-0-23-0092 de fecha 28 de febrero de 2023, para el predio identificado con cedula catastral No. 01-00-1169-0015-000, con número de Matrícula Inmobiliaria 232-43264, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías, y el mismo se encuentra ubicado en K 17A 29 19 Mz A Cs 14 URB CUIDADE del Municipio de Acacías , con una extensión es de SESENTA METROS Y VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (60.20 M2) según Escritura Pública No. 4624 del 31 de diciembre de 2014 de la Notaria Única del círculo de Acacias Meta

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACION. Notificar de la presente decisión personalmente a la señora **MARICELA FONTECHA MENDOZA** identificada con Cédula de ciudadanía **No**. 40.434.195 expedida en Acacias - Meta, actuando en calidad de propietaria, y a los demás interesados en la presente solicitud.

ARTICULO TERCERO: SELLO SECO. Del presente Acto Administrativo hace parte integral la utilización de sello seco de la Secretaría de Planeación y Vivienda para su validez

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. El presente acto administrativo solo es susceptible del recurso de reposición el cual debe interponerse ante la Secretaría de Planeación y Vivienda, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: EJECUTORIEDAD. Una vez se encuentre vencido el término de ejecutoria, el Acto Administrativo quedará en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías Meta a los,

MARYA PAULA NOVOA VANEGAS

Secretaria de Planeación y Vivienda



Proyectó: Asiste. Administrativo. JONATHAN AVEIGA

Archivo: Radicado 23-0092

Apoyo técnico Secretaría de Planeación y Vivienda

Reviso: Abg. Nidia Roció C –Secretaría de Planeación Y Vivienda.

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA GPLV - F - 16 V7 22/07/2022

1022-06.03

Pág 6 de 6

Negación de Licencia de construcción Modalidad **DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA** a **MARICELA FONTECHA MENDOZA**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Acacias Meta a los	ciudadanía No LILIANA PERE a en Acacías	o. 40.434 E Z MON - Meta, e	l.195 expedida en Aca F AÑO identificada co el contenido de la Re	acias - Meta., on Cédula de esolución No.
para los trámites y fines pertinentes.				
		_	EL NOTIFI	2ADOB
EL NOTIFICADO.			EL NOTIFIC	JADOR
		El	, e Sr (a)	con
·		C.C	, renuncia a términos de	
			FIF	RMA QUIEN RENUNCIA

Carrera 15 No. 12-56. Piso 5. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: 3203509652. Celular: 3214698827. Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co; planeacion@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @Alcaldiaacacias Facebook: Alcaldía de Acacias Instagram: @alcaldiaacacias



NATALIA VARON CASTAÑEDA <auxiliar.planeacion@acacias.gov.co>

Secretaria de Planeación y Vivienda Acacias (Notificación)MARICELA FONTECHA MENDOZA RES 279-2023

1 mensaje

NATALIA VARON CASTAÑEDA <auxiliar.planeacion@acacias.gov.co>

4 de julio de 2023, 8:46

Para: marthaliliperez@yahoo.com.co

Cordial saludo:

Me permito notificar por este medio ya se encuentra listo el documento perteneciente al proceso que se está llevando a cabo en la Secretaría de Planeación y Vivienda del municipio de Acacias,por lo que le invitó acercarse a la oficina ubicada en el 5 piso de la Casa de la Cultura; donde se brindará atención al público de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am.

Agradezco por su oportuna asistencia y le recuerdo traer su **cédula de ciudadanía original** a fin de validar su identidad y hacer entrega del documento perteneciente a su trámite.

Cordialmente,



Natalia Varón Castañeda Auxiliar Administrativo

Secretaria de Planeación Y Vivienda

Email: auxíliar.planeacion@acacias.gov.co

Celular: 3160425047 Línea PBX: 3203509652

Ext: 2504

Nit: 892001457-3

Dirección: Cra 15 # 12-50 Centro, Acacias-

Código postal: 507001 www.acacias.gov.co



AVISO LEGAL:Este correo electrónico contiene información confidencial de la Alcaldía de Acacias Meta.Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridaddigital@acacias.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.